

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Noviembre Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el despacho a resolver la solicitud que antecede en el presente proceso de SUCESION, de la causante GLORIA MILADYS GUTIERREZ MONTERO.

Revisado por parte de esta titular la solicitud de reconocimiento de heredero y, observando que se prueba con el Registro Civil de Nacimiento anexado, la calidad de asignatario, este despacho reconoce a la señora KENNY JULIETH DELGADO GUTIERREZ, como heredera en calidad de hija de la causante GLORIA MILADYS GUTIERREZ MONTERO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, así mismo se reconoce personería jurídica al doctor ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, como apoderado judicial de la señora DELGADO GUTIERREZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

Por último, requiérase a la parte demandante para que adelante la actuación notificatoria enrostrada en el numeral 2 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de calendas 28 de Junio de 2021, esto es, practicar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, resaltando en esta oportunidad que el citado emplazamiento deberá realizarse en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2020-00283-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eca4ef707f1c8c241b8a225110f74be38e982a7188fef5d69e07aaa91e4044e6
Documento generado en 05/11/2021 03:02:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>